

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el presente asunto debidamente terminado, se allegó solicitud elevada a través del correo institucional del Despacho por el demandado Dr. Luis Guillermo Sánchez Giraldo, tendiente al envió del expediente con destino al Juzgado Trece de Familia de Cali, no obstante lo cual, omitió precisar la finalidad de ello y se echa de menos el requerimiento de dicha dependencia judicial.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

NEGAR La remisión del presente expediente por las razones señaladas en la parte considerativa de esta providencial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a38bdf56699f6b0d671303fec508dd626ef929a8fb19b56ff7979bfc15a4c58
Documento generado en 23/02/2021 02:58:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**